Dirección Regional de Estadísticas
VII Región del Maule
1 Norte N° 988. Talca
Casilla 294 Talca
E-mail: ine.maule@ine.cl
Teléfonos:(71) 2231013 -2238227

REF: Aprueba Convenio de Colaboración Institucional entre Servicio Nacional de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadísticas, Región del Maule.

RESOLUCION EXENTA REGIONAL N°358.-

TALCA, 01 de Junio de 2016.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.374, de 1.970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N°313, de 1.960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadísticas y Censo y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N°1.062, de 1.970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en virtud de su Ley Orgánica N° 17.374, es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática.

b) Que, SERNAM de acuerdo a su Ley Orgánica N°19.023 de 1.991, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual mantiene como lineamiento estratégico, colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

c) Que, es de interés de ambas instituciones establecer una alianza estratégica orientada a elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar y el desarrollo de la información estadística con análisis desde la perspectiva de género, para el avance y desarrollo de las políticas públicas asociadas a las mujeres en especial de las que pertenecen a la Región del Maule.

d) Que, para los efectos se adjunta convenio de colaboración, que forma parte integrante de esta resolución.

CONVENIO DE COLABORACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE
E
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGION DEL MAULE

En Talca, a 5 de mayo de 2016, entre el **Servicio Nacional de la** Mujer, RU.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña BEATRIZ VILLENA ROCO, cédula de identidad N° 8.684.623-3, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, RU.T. N°60.703.000-6, representado para estos efectos, por su Director Regional, Don Ricardo Baeza González, C.N.I. N° 11.173.235-3, ambos domiciliados en 1 norte n° 988 de Talca, se suscribe el convenio que consta de las especificaciones que siguen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El SERNAM, de acuerdo a su Ley Orgánica N ° 19.023 de 1991, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual mantiene como lineamiento estratégico, colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. Entre sus funciones específicas se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados acciones y medidas conducentes a los objetivos del servicio y celebrar contratos y convenios para ejecutar proyectos y/o acciones de interés común.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadísticas, es un organismo técnico e independiente que constituye una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio y tiene a su cargo entre otras funciones, el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicación de las estadísticas oficiales del país.

El INE se relaciona con el/la Presidente de la República a través del/a Ministro/a de Economía, Fomento y Turismo.

SEGUNDO: OBJETIVO

Que es de interés de ambas instituciones establecer una alianza estratégica orientada a elaborar y ejecutar actividades, proyectos y programas comunes, con el fin de potenciar su respectivo accionar y el desarrollo de la información estadística con análisis desde la perspectiva de género, para el avance y desarrollo de las políticas públicas asociadas a las mujeres en especial de las que pertenecen a la Región del Maule.

TERCERO: ALCANCE

Actuando cada otorgante, dentro del marco impuesto por sus respectivos estatutos o reglamentos, se comprometen a realizar actividades conjuntas con el propósito de mejorar, elaborar y ampliar la generación y análisis de los indicadores y estadísticas de género de la VII Región del Maule y su relación con el Sistema de Estadísticas Territoriales.

CUARTO: DE LA INFORMACIÓN

La información estadística obtenida en el ejercicio o cumplimiento del presente convenio, será difundida por los otorgantes en forma conjunta o separada, según lo resuelvan expresamente en cada caso a través de medios tales como: edición de publicaciones y su difusión a través de medios de comunicación digitales. Lo anterior deberá hacerse siempre en conformidad a las normas que resulten aplicables para el caso concreto.

QUINTO: COMPROMISOS

Para el mejor cumplimiento de este convenio, quienes lo suscriben acuerdan:

1. Realizar jornadas de trabajo para analizar estadísticas de género recopiladas y relacionándolos con la coyuntura económica y social regional de modo de enriquecer y retroalimentar el trabajo realizado.
2. Elaborar documentos que incluya estadísticas de interés regional con análisis desde la perspectiva o enfoque de género con el objetivo de visibilizar las brechas, barreras e Inequidades que afecta a las mujeres de la Región del Maule.
3. Apoyar en la coordinación de reuniones con Universidades locales, con el objetivo de llevar a cabo un análisis sobre la forma de instalar las temáticas de estadísticas e indicadores de género que organismos internacionales utilizan a fin de poder desarrollar estudios de alcance territorial con efectividad.
4. INE velará que todo estudio que se realice desde la institución tenga desagregación por sexo e indicadores de género si así se estima conveniente.
5. Difundir los datos y antecedentes estadísticos recopilados por el INE, los que tendrán carácter innominado; esto es, no contendrán referencia alguna a personas naturales o jurídicas determinadas. La recopilación de los datos y antecedentes estadísticos se llevará a cabo de acuerdo a las exigencias que imponen las normas relativas al "Secreto Estadístico".
6. Las partes convienen expresamente que las estipulaciones del presente convenio no restringirán ni limitarán en forma alguna el pleno ejercicio de las facultades que, conforme a sus estatutos, asisten SERNAM y al INE en el ejercicio de sus facultades privativas, en especial, aquellas que establece para esta última la Ley N°17.374.

SEXTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de funcionarios y servidores del INE, funcionarios y servidores del SERNAM y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de secreto estadístico, regulado en el artículo 29 y 30 de la Ley N°17.374, Orgánica del INE. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del Código Penal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y los funcionarios y personal de INE, así como los funcionarios y personal del SERNAM y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá a la institución que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, y podrán ser utilizados y publicadas conforme a las normas que rijan su actividad de servicio público, velando siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" que ampara a la información obtenida en este proceso.

OCTAVO: DOMICILIO

Para los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y firman el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el último acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 5 de mayo de 2020.**

DÉCIMO: PERSONERIA

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer,** de la Dirección Regional del Maule, de doña BEATRIZ VILLENA ROCO, consta de fecha 1 de junio del año 2015, Resolución en Trámite y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Ricardo Augusto Baeza González para representar al INE MAULE como director Regional consta en la Resolución TRA N°159/2827/2015 de fecha 4 de noviembre de 2015 en el que se le designa como Director Regional de dicha institución y la delegación de facultades para firma por orden de la Directora Nacional consta en Resolución Exenta N° 5393 de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS

Para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
REGION DEL MAULE

RICARDO BAEZA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL INE
REGION DEL MAULE

RBG/EVN/cem.-
DISTRIBUCION:
- Unidad de Administración y Presupuesto - INE Región del Maule.
- SERNAM Región del Maule
- Archivo INE Regional.